

perjuicio de que cuantos se estimen lesionados en sus derechos puedan hacerlos valer ante la jurisdicción ordinaria.

Mérida, 29 de enero de 2003.

El Director General de Patrimonio y Política Financiera,
Por delegación del Consejero de Economía, Industria y Comercio
(Orden 21-9-95. D.O.E. nº 113 de 26-9-95)
JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA

ORDEN de 10 de marzo de 2003, por la que se amplía el plazo de Resolución del concurso público convocado por Orden de 30 de agosto de 2002, para el otorgamiento de la autorización de instalación y explotación de un casino de juego en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 6/1998, de 18 de junio, de Juego de Extremadura, establece en su artículo 8.3 que el otorgamiento de las autorizaciones de instalación de casinos de juego se llevará a cabo por medio de concurso público. En su virtud, se dicta el Decreto 115/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual dispone en su artículo 6 que la autorización y explotación de los casinos de juego se efectuará por convocatoria de concurso público, mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Mediante Orden de 30 de agosto de 2002, se convocó concurso público para el otorgamiento de la autorización de instalación y explotación de un Casino de Juego en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En la base cuarta punto uno de la mencionada orden se establece que el concurso se resolverá mediante Orden de esta Consejería en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin embargo en vista al volumen de las solicitudes formuladas así como de proyectos presentados, del nivel de los mismos, de la complejidad de valorar todos ellos con todos los criterios de claridad, objetividad y transparencia, se hace necesario ampliar el plazo de resolución establecido en la base cuarta de la Orden de 30 de agosto del 2002.

Por todo lo expuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en virtud de las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo único.- Ampliar el plazo de resolución del concurso público para el otorgamiento de la autorización de instalación y explotación de un casino de juego en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecido en la base cuarta punto uno de la Orden de 30 de agosto del 2002, en tres meses, de conformidad con el artículo 42.6, párrafo tercero de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre.

Mérida, a 10 de marzo de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000770-000001.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Electr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo fin de línea a intercalar.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Moraleja.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,060.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.